

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA IDU-SAMC-DTAF-002-2023

PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y PERSONALIZACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS EN PLATAFORMA DELPHI, JAVA Y PHP DEL IDU

ADENDA No. 001

LA DIRECTORA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las atribuciones conferidas mediante el Acuerdo No. 006 de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá, de las funciones delegadas por la Resolución 7680 de 2022, expedida por la Dirección General del IDU, y de las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios vigentes y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto de Desarrollo Urbano- IDU mediante RESOLUCIÓN NÚMERO 1908 del VEINTIUN (21) de ABRIL de 2023, ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. IDU-SAMC-DTAF-002-2023, cuyo objeto consiste en: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y PERSONALIZACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS EN PLATAFORMA DELPHI, JAVA Y PHP DEL IDU.”
2. Que el Veintiún (21) de abril de 2023, la entidad procedió a publicar junto a la resolución de apertura, el pliego de condiciones definitivo del proceso, sus anexos y formatos, con el fin de que los interesados en el proceso tuvieran oportunidad de presentar observaciones en el periodo comprendido entre el 21 y el 27 de abril de 2023.
3. Que dada la indisponibilidad de la plataforma SECOP II presentada desde el 02 de mayo de 2023, manifestada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – CCE, y las fallas que han llevado consigo, mediante certificado de indisponibilidad de fecha 03 de mayo del 2023 que hará parte de la presente adenda, que indica:
“(…)”

FECHA INICIO	FECHA FINAL	DURACIÓN (HORAS)	DESCRIPCIÓN	FECHA ACTUALIZACIÓN
02/05/2023 05:01 a.m.	03/05/2023 11:18 a.m.	30,28	LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - informa a los usuarios del sistema Electronico de Contratacion Publica que la causa de interrupción fue un	03/05/2023

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA IDU-SAMC-DTAF-002-2023

PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y PERSONALIZACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS EN PLATAFORMA DELPHI, JAVA Y PHP DEL IDU

			incidente en nuestra infraestructura de servicios en la nube, específicamente en la plataforma AZURE.	
--	--	--	---	--

(...)"

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad SECOP II Versión 01 del 25 de enero 2022, el cual en su *Literal A Falla General del numeral 6.6. Presentación de ofertas*, manifiesta:

“6.6 Presentación de ofertas:

*En el caso en que se presente una falla en la publicación del informe de evaluación, como **Entidad Estatal** deberá:*

a. *Falla General:*

*Ante una Falla General registrada en el Certificado de Indisponibilidad expedido por la ANCP – CCE, la **Entidad Estatal** podrá modificar el cronograma del proceso una vez se reestablezca la plataforma con el fin de, ampliar el plazo de presentación de ofertas. En este caso el **Proveedor** deberá verificar el cronograma del proceso y presentar su oferta a través de la plataforma.”*

En consecuencia, se hace necesario modificar el Anexo 2 – Cronograma a partir de la actividad No. 15 “Fecha de cierre [Presentación de Ofertas]”,

4. Que el inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015 señala que la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, razón por la cual, estando en oportunidad se precede a expedir la presente adenda.

Conforme a lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR el Anexo 2 – CRONOGRAMA, a partir de la Actividad No. 15 **“Fecha de cierre [Presentación de Ofertas]”**, el cual se adjunta y forma parte integral de la presente Adenda.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA IDU-SAMC-DTAF-002-2023

PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y PERSONALIZACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS EN PLATAFORMA DELPHI, JAVA Y PHP DEL IDU

SEGUNDO: La presente adenda únicamente modifica el pliego de condiciones en lo que hasta aquí se señala, las demás disposiciones del pliego de condiciones definitivo no modificadas en la presente adenda se mantiene vigentes en los mismos términos y condiciones del referido documento.

Cualquier disposición contraria a lo establecido en la presente adenda quedará sin efecto.

Se expide en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de mayo de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MERCY YASMIN PARRA RODRIGUEZ
Directora técnica administrativa y financiera.

Aprobó: Ferney Baquero Figueredo – Director Técnico de Procesos Selectivos
Revisó: DTPS 156
Elaboró: DTPS 135